



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y realización de actividades e instalaciones deportivas municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la Ordenanza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

3. Se establece una bonificación del 50 por 100 sobre las cuotas tributarias contempladas en el artículo 6 de la Ordenanza, relativas a las escuelas deportivas municipales, para aquéllos sujetos pasivos que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren desempleados sin percibir subsidio por desempleo o bien en la que todos sus miembros se encuentren desempleados y sólo uno de ellos resulte beneficiario del subsidio por desempleo.

La presente bonificación tendrá carácter rogado y deberá solicitarse al realizar el pago de la tasa correspondiente. La solicitud extemporánea de la bonificación impedirá su concesión.

La solicitud de bonificación se acompañará de la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme a modelo normalizado.
2. Certificado empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
3. Tarjeta de demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de veinticinco años.
4. Certificado expedido por el Servicio público de empleo acreditativo del subsidio reconocido a cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de veinticinco años.

Mocejón 26 de agosto de 2014.-El Alcalde, Plácido Martín Barriyuso.

N.º I.-7528